



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRADO EN EL CREDITO

07 SEP 19 PM 2:27

QN-179-09

RECIBIDO

Quito, Septiembre 29, 2009

T: 7064
F: 19/02/10

Señor
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Guayaquil

Expediente # 85510

De mi consideración:

Eduardo Diez Cordovez, Gerente General de la compañía QUASAR NAUTICA EXPEDITIONS S.A., por medio de la presente, comunico que en esta fecha, he procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, la transferencia de acciones realizada según el detalle a continuación:

Fecha	Cedente	Cesionario	No. Acciones
Septiembre 29, 2009	SALOBREÑA S.A. Apoderado Sr. Carlos Arnaldo Pedro María Sastre Inchauspe Pspt argentino No. 04280511M	Fernando José Diez Gangotena C.C. 171001149-3	308.524 en el título No. 9 y 88.764 en el título No. 10

El cedente es de nacionalidad Panameña y el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
QUASAR NAUTICA EXPEDITIONS S.A.

Eduardo Diez C.
Gerente General

EDC/mlp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANIA 171001149-3

DIEZ GANGOTENA FERNANDO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 23 AGOSTO 1982
 015- 0030 08255 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982




ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO FRANCISCO DIEZ
 MARIA DOLORES GANGOTENA
 QUITO 28/09/2005
 28/09/2017
 REN 1636019
 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

060-0014 1710011493
 NÚMERO CÉDULA
 DIEZ GANGOTENA FERNANDO JOSE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA ZONA
 PARROQUIA

Damián Pineda
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



En nombre del Gobierno de la Republica Argentina
la autoridad que expide el presente pasaporte,
ruega y solicita a todas las autoridades competentes,
concerniente de las personas mencionadas en el mismo,
prestarle el favor de permitirle su entrada y salida
necesaria.

The Government of the Republic Argentina hereby
requests all whose names concern to permit the
bearer to pass without delay or hindrance and in case
of need to give him or her all aid and protection.

En nome do Governo da Republica Argentina
a autoridade que expide o presente pasaporte,
ruega e solicita as autoridades competentes, para
passar livremente o titular, e prestar-lhe toda a
assistencia e protecao necessaria.

Au nom du Gouvernement de la Republique
Argentine l'autorite qui delivre le present passeport,
demande a tous ceux qui ont a voir avec elle, de
laisser passer librement son titulaire et lui prater
l'assistance et la protection necessaire.

3847126

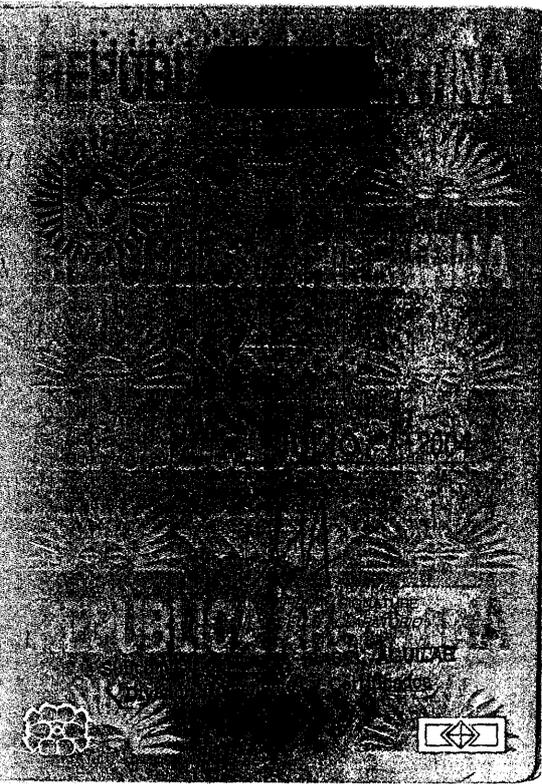


REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO ARGENTINO



CASTRE-INGLAUSPE
CARLOS ANTONIO GILBERTO WARRA
04280511N

La foto del titular del presente pasaporte con la presente
se declara verdadera y correcta en todos sus datos.



Ficha 094254

Dr. Roy C. Durling T. Shirley de Guevara

Rollo 9163

121406-4

Imagen 0291

26 Julio 1982

REGISTRAR



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Boris Barrios González

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 20,608 DE 24 DE agosto DE 20 06

POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SALOBREÑA S.A., OTORGA Y CONFIERE UN PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS SASTRE INCHAUSPE, TERESA SASTRE DE DEL SOLAR Y MARGARITA SASTRE.

*Lia Hernández
8-769-144*

ESTAMPADO
AUTORIZADA
25 AGO 1982 P 14:24

3084



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO-----
----- (20,608) -----

POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SALOBREÑA S.A., OTORGA Y
CONFIERE UN PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS
SASTRE INCHAUSPE, TERESA SASTRE DE DEL SOLAR Y MARGARITA SASTRE.-----

-----Panamá, 24 de agosto de 2006.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del
mes de agosto del año dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado BORIS
BARRIOS GONZÁLEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal número Ocho-Doscientos doce-Mil
setecientos veintidós (8-212-1722), compareció personalmente el señor
ADOLFO SAURI, varón, mayor de edad, panameño, casado, con oficinas en
el Edificio P.H. Plaza 2000, Calle cincuenta (50), Piso dieciséis
(16), de esta ciudad, con cédula de identidad personal número Ocho-
Setenta y cuatro-Ochocientos diecisiete (8-74-817). El señor **ADOLFO
SAURI**, comparece en este acto a nombre y en representación de la
sociedad anónima **SALOBREÑA S.A.**, sociedad constituida y existente de
conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de
la personalidad y facultades que le han sido otorgadas por resolución
adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad
celebrada el día veintiuno (21) de agosto de dos mil seis (2006),
según consta en copia auténtica del Acta de dicha sesión, que el
compareciente me entrega en este acto para que agregue al protocolo
junto con el presente Instrumento. A fin de justificar la existencia
de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancia del compareciente y
en vista de la Escritura Pública número tres mil ochocientos sesenta y
dos (3862) de quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y dos
(1982), otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, y que

contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha cero noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (094254), Rollo nueve mil ciento sesenta y tres (9163), Imagen cero doscientos noventa y uno (0291) el veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982), y con respecto de la misma se han cumplido todos los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales, el compareciente actuando como queda dicho a nombre y en representación de la sociedad denominada **SALOBREÑA S.A.**, expone: Que a nombre y en representación de la sociedad denominada **SALOBREÑA**, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad en la reunión celebrada el día veintiuno (21) de agosto de dos mil seis (2006), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder amplio y general a favor de los señores **CARLOS SASTRE INCHAUSPE, TERESA SASTRE DE DEL SOLAR Y MARGARITA SASTRE**, actuando indistintamente, para que representen con absoluta amplitud a **SALOBREÑA S.A.**, sociedad anónima domiciliada en la República de Panamá para que usen y ejerciten este poder en la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, con todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en la reunión celebrada como queda dicho el día veintiuno (21) de agosto de dos mil seis (2006), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el Acta de la Sesión de dicha reunión de la Junta Directiva, copia de la cual se protocoliza por este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales y pertinentes. Se agrega al protocolo junto con esta



10 P. 06

3/400



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Escritura copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **SALOBREÑA S.A.**, fechada el día veintiuno (21) de agosto de dos mil seis (2006), en la ciudad de Panamá. --El contenido del mencionado documento se transcribe en copia de este Instrumento. ---- El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido preparada con base en minuta firmada por el Doctor Roy Carlos Durling Tudisco, abogado en ejercicio, de lo cual doy fe, la cual ha sido devuelta al interesado. ---- Leída como le fue a la compareciente esta Escritura en presencia de las testigos instrumentales, señoras **IVONNE ARIZA**, con cédula de identidad personal número Ocho-Cuatrocientos setenta y nueve-Quinientos noventa y cuatro (8-479-594) y **LOURDES PÉREZ**, con cédula de identidad personal número Cuatro-Doscientos cincuenta y uno-Quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO**-----

(20,608)-----

(Fdo.) **ADOLFO SAURI** -- **IVONNE ARIZA** -- **LOURDES PÉREZ** ---- Licenciado **BORIS BARRIOS GONZÁLEZ**, Notario Público Primero.-----

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SALOBREÑA ---- En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el veintiuno (21) de agosto de dos mil seis (2006) se reunieron, previa convocatoria al efecto, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el Edificio P.H. Plaza 2000, Piso 16, Calles 50 y 53, los siguientes Directores a saber, señores: **ADOLFO SAURI** -- **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ** -- **OMAIRA CÓRDOBA** -- Habiendo el quórum reglamentario por estar presente la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, el señor **ADOLFO SAURI**, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la sesión y el señor **LUIS ALBERTO**

RODRÍGUEZ, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la misma. ---- El Presidente manifestó que era necesario otorgar un poder a favor de los señores **CARLOS SASTRE INCHAUSPE, TERESA SASTRE DE DEL SOLAR Y MARGARITA SASTRE**, actuando indistintamente, con el fin de que representen a **SALOBREÑA S.A.**, con las más amplias facultades en el área que abarca la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, donde la sociedad desee llevar a cabo sus negocios. ---- Después de breve discusión, a moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue adoptada por unanimidad: "R E S U E L V E S E: Que el Presidente de la sociedad, señor **ADOLFO SAURI**, sea y por medio del presente queda autorizado e instruido para comparecer ante un Notario Público y a nombre y en representación de **SALOBREÑA S.A.**, otorgar un poder amplio y general a favor de los señores **CARLOS SASTRE INCHAUSPE, TERESA SASTRE DE DEL SOLAR Y MARGARITA SASTRE**, actuando indistintamente, a fin de que ejerciten dicho poder a nombre y en representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, con las siguientes facultades: ---- 1. Desempeñar todas las atribuciones de administración amplia y general, sobre todos los negocios de la sociedad y cuantos pertenezcan a la misma, incluso todos sus bienes y propiedades, ya sean reales o personales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, que en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente, y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y ganancias y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado. ---- 2. Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad, y



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

vender aquellos que ahora o en adelante sean de su pertenencia, ya sea al contado o a plazos, y estipular los términos de pago y demás cláusulas y condiciones que estimen conveniente tomar; arrendar bienes para y de la sociedad, ya sea como arrendador o arrendatario, a cualquier período, ya sea fijo o indeterminado; y desahuciar a los arrendatarios y resolver o solicitar la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado. ---- 3. Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás empresas de contratación, o de otro modo, toda clase de bienes y derechos, a los precios y conforme con tales términos que estimen convenientes; siendo facultados para adquirir y comprar, de esa manera o de otro modo, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, giros, aceptaciones, letras de cambio y comprobantes de deuda emitidos o creados por otras compañías, sociedades anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas o municipales, o de cualquier otra entidad corporativa o emitidos por cualquier estado, provincia, municipalidad, ciudad o subdivisión política de los países en que sea ejercido el presente poder. ---- 4. Ejercer a nombre y en representación de la sociedad, todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, incluso el derecho de votación, con respecto a cualesquiera valores y acciones pertenecientes o poseídas por la sociedad, siendo facultados para ese fin personalmente, para ejercer el derecho de votación, inherente a dichos valores, u otorgar a nombre de la sociedad tales poderes que estime convenientes a favor de terceras personas. Podrán ejercer el cargo de director en cualquier sociedad, sociedad en comandita por acciones o asociaciones en la cual **SALOBREÑA S.A.**, hubiere podido ser designada para tal cargo. ---- 5. Girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro instrumento de crédito; abrir cuentas

corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin taxativa alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a favor de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, con o sin garantía específica; constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad y en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de **SALOBREÑA S.A.**, sin la menor restricción o límite. -

--- 6. Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. ---- 7. Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta, y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro, y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluso cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para retirar mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ordinaria o certificada.

---- 8. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo, donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. ---- 9. Pagar contribuciones, derechos, impuestos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad, y reclamar tales pagos, siempre que los considere elevados o improcedentes. ---- 10. Representar la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas o administrativas de



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá y de cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y hacer cuanto más sea necesario. ---- 11. Celebrar, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos o contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como organizar, constituir, reorganizar y ayudar financieramente o de otro modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sociedades colectivas, y cualesquiera asociaciones cooperativas, mutuales u otras. ---- 12. Celebrar y llevar a cabo en general, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, y otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas y cualesquiera facultades otorgadas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna. ---- 13. Conferir y otorgar poderes con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlo total o parcialmente; y revocar, en cualquier momento, todos tales poderes y sustituciones que otorgaren. En cualquiera de tales casos, este poder a favor de los señores **CARLOS SASTRE INCHAUSPE, TERESA SASTRE DE DEL SOLAR Y MARGARITA SASTRE**, permanecerá

vigente y en efecto en tanto que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por los apoderados." ---- No habiendo otro asunto que considerar, a moción debidamente presentada y secundada, se levantó la sesión. ---- (Fdo.) ADOLFO SAURI -- Presidente de la Sesión -- (Fdo.) LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ -- Secretario de la Sesión-----
 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006).-----


 Ldo. Boris Barrios González
 Notario Público Primero
 del Circuito de Panamá



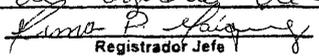
Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2006/08/25 15:31:50:5
Tomo: 2006	Asiento: 128711
Presentante: LIA HERNANDEZ	Cedula: 8-769-146
Liquidación No.: 7006162647	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: EDEHER	





Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Asociación de Mercantil Ficha No. 94254 Sigla No. S.A
 Documento Redi No 1004381
 Operación realizada Acta
 Derechos de Registro B/. 40.00
 Derechos de Calificación B/. 10.00
 Panamá 30 de agosto de 2006

 Registrador Jefe





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

0094
9027
\$002.00
05 09 06

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1 País PANAMA
- El presente documento público
- 2 no ha sido firmado por José P. Muñoz
- 3 quien actúa en calidad de Registador Público
- 4 y está revestido del sello y timbre de REGISTRACION



- 5 en Panamá, a los 05 días de SEP de 2010
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 18304
- 9 Sello/Timbre 10 Firma Registador de Fato

Esta certificación no
confiere responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170299774-4
 DIEZ CORDOVEZ EDUARDO FRANCISCO
 NACIMIENTOS 1963
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0262 02293
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

[Firma]
 FIRMA DEL REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170299774-4
 MARIA P. GONZALEZ SUAREZ
 SUPERIOR EMPLEADO
 EDUARDO DIEZ
 ZIVIRA CORDOVEZ
 QUITO
 15-11-1963
 170299774-00

[Firma]
 FIRMA DEL REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

196-0014 NÚMERO
 1702997774 CÉDULA
 DIEZ CORDOVEZ EDUARDO FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA
 GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

[Firma]
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





QUASAR NAUTICA
EXPEDITIONS

Quito, 8 de Junio del 2009.

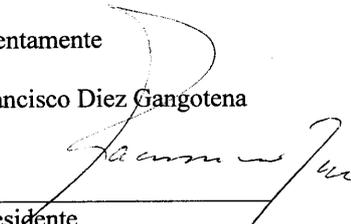
Señor Don
Eduardo Diez Cordovez
Presente.-

De mi consideración:

Por la presente cúmpleme informarle que el Directorio de Quasar Nautica Expeditions S.A. en Sesión de Directorio llevada a cabo el día de hoy, 8 de Junio del 2009 ha tenido el acierto designar a usted como Gerente General y Representante Legal de la compañía por el período de dos años según los estatutos de la misma. En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás atribuciones de conformidad con el Estatuto Social vigente le corresponde al cargo referido.

Atentamente

Francisco Diez Gangotena



Presidente

ACEPTACIÓN: En la fecha y lugar antes indicados, acepto la designación de Gerente General de la Compañía Quasar Nautica Expeditions S.A.

Atentamente,



Eduardo Diez Cordovez

NOTA: La compañía QUASAR NAUTICA EXPEDITIONS S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría 23 de Quito el 6 de noviembre de 1996, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de mayo de 1997. La compañía cambió su domicilio aumentó su capital y se fusionó mediante escritura pública otorgada en la notaría 39 del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz el 14 de mayo del 2008.

Oficinas: José Jussieu N41-28 y Alonso de Torres - Quito, Ecuador
Tel: (593-2) 225-7878 / 7822 / 227-0394 / 0550 Fax: (593-2) 225-9305

NUMERO DE REPERTORIO 2009-359

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha Dos de Julio del año dos mil nueve, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO**, en el Registro **MERCANTIL**, Tomo 2 de fojas 826 a 833 con el número de inscripción 94 celebrado entre: (**QUASAR NAUTICA EXPEDITIONS S.A.**) en calidad de **REPRESENTADA**); en calidad de Representante Legal, (**DIEZ CORDOVEZ EDUARDO FRANCISCO** con el cargo de **GERENTE GENERAL**). -


Abg. Narcisca Zambrano Mendoza
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**

